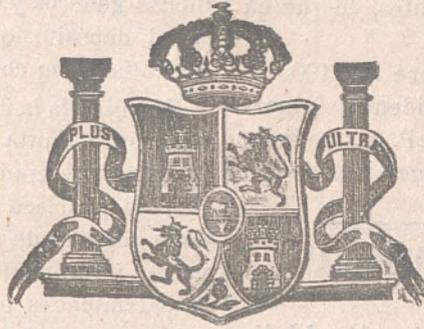


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 276.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Tauste (Zaragoza) y Fuenteovejuna (Córdoba) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquel reglamento; pudiendo solo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por man-

darlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de.....
 (De la Gaceta núm. 273.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: En atención á que los exámenes de algunas asignaturas no han terminado aún en varios Centros docentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se prorrogue la matrícula oficial, sin derechos extraordinarios, hasta el día 10 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1905.—Mellado.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 272.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me participa el Alcalde de Cueva de Juarros, se encuentra en poder de Eugenio Arribas, vecino de aquel pueblo, un carnero padre, de tres á 4 años, blanco, con remisaco por detrás en la derecha, muesco por delante en la izquierda y un marco de pez grande en el costillar derecho; dicho carnero se agregó al rebaño del referido Eugenio á mediados del mes de Septiembre último.

La persona que se considere dueña de la indicada res puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos originados, y transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación en este periódico oficial, se procederá

por aquel Ayuntamiento á la venta en pública subasta del referido carnero.

Burgos 3 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa en el ganado lanar de Valluércanes, habiéndose adoptado las medidas necesarias para su extinción.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos y público en general.

Burgos 2 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

Minas.

D. EDUARDO ORTIZ Y CASADO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan José Arroyo Ontoria, vecino de esta ciudad, en el día 20 del actual, un escrito para registrar una demasia con el nombre de «Demasia á Concepción», en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de idem

El terreno que comprende la demasia es el que resulta entre la mina de carbón de piedra titulada «Concepción», número 2257 y la mina «Romero», número 1114.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en este Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días,

en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Septiembre de 1905.

Eduardo Ortiz y Casado.

D. EDUARDO ORTIZ Y CASADO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que por D. Francisco Espeso y Cremaes se ha solicitado la autorización necesaria para utilizar la energía desarrollada en un salto de agua de su propiedad, situado sobre el río Bazas, en el lugar Fuente Fria del Ayuntamiento de Ribera Baja, jurisdicción de Ribabellosa, con destino al alumbrado y suministro de fuerza motriz de Miranda de Ebro.

Proyecta para ello instalar una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo del indicado molino de Ribabellosa, cruzará el río Bazas, siguiendo luego por el camino llamado de Los Portillos hasta la carretera de Madrid á Francia, por la que continuará la línea, adaptándose después á la tapia de la estación del ferrocarril del Norte, para cruzar de nuevo la carretera y seguir por ella, pasando por encima del ferrocarril en el paso á nivel; en este punto se formará un codo para atravesar el río Ebro, en cuya orilla derecha termina la proyectada línea de transporte.

Esta línea, cuya longitud es de unos 3000 metros, será aérea y estará compuesta de tres conductores desnudos, destinados á recibir una corriente trifásica á la tensión de 3000 voltios, tensión que se rebajará á 120 voltios por medio de transformadores para su distribución al público. Arranca la línea de Ribabellosa (Alava) desarrollándose su trazado en jurisdicción de Miranda de Ebro (Burgos) y con ella se cruzan los ríos Ebro y Bazas, el ferrocarril del Norte, la carretera de Madrid á Francia y el camino de Los Portillos.

Lo que se anuncia para que lle-

que á conocimiento de cuantas corporaciones, empresas ó particulares se crean perjudicados con la instalación proyectada, para que en el término de 30 días, contados á partir del siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Burgos, dirijan sus reclamaciones á la Jefatura de Obras públicas de dicha provincia, en donde durante dicho plazo se encuentra de manifiesto el proyecto de referencia.

Burgos 30 de Septiembre de 1905.
Eduardo Ortiz y Casado.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina nombrada «Dionisio», núm. 2255, de 56 pertenencias de hulla, sita en término de Arija, registrada por D. Julio Lebeau, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación á que este expediente se refiere, y de conformidad con lo que preceptúa el art. 44 del reglamento general para el régimen de la minería, se aprueba este referido expediente.

Notifíquese en forma al interesado para que en el término de diez días haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad, según previene el art. 56 del Reglamento modificado por Real orden de 13 de Junio de 1905.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.
Burgos 3 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Obras-pías debidas á la memoria de D. Felix, D.^a Angela, D.^a Petra y D.^a Plácida España en el pueblo de Cubo de Bureba.

Habiendo ocurrido el fallecimiento de los pobres Ildefonso Gil Garcia, Gaspara González Gibaja, Maximina Diez Diez, Benita Calzada Ramirez, Teresa España Alonso, Salustiana Diez Diez, Santiago Ruiz Ruiz y Cesáreo Diez Gil, que venían disfrutando de la pensión señalada en la memoria testamentaria de dichos señores para sus parientes pobres, se llama por el presente anuncio á todos los que se crean con derecho á cubrir las ocho vacantes expresadas, por ser más próximos parientes de los fundadores y más pobres, bajo las preferencias, obligaciones y reservas, á los que resulten favorecidos, que se contienen en las cláusulas fundacionales.

Se admiten solicitudes en esta Junta en todo el presente mes, debiendo venir justificado en ellas el parentesco con los fundadores y demás extremos arriba indicados, siendo de advertir, por último, á todos los interesados que, transcu-

rrido tal plazo sin haber promovido reclamación, la Junta determinará, desde luego, acerca de las ocho pensiones vacantes, lo que en justicia proceda.

Burgos 3 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—P. A. de la J., Daniel González Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 9 de Junio de 1905.

Abierta á las quince y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Rámila, Merino, Diez Montero, Sagredo, Revilla y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Gobernador recordó la imperiosa y urgente necesidad del funcionamiento del Hospital provincial con el fin de que en él se atiendan los casos que con frecuencia se presentan de enfermos, á los que no puede prestarse los auxilios que reclaman por no existir camas ni local adecuado.

El Sr. Revilla hizo presente al Sr. Gobernador que el Hospital provincial está á punto de terminarse y que tan pronto como sea posible se habilitará para recibir los enfermos.

Seguidamente el Sr. Gobernador manifestó también que era muy urgente habilitar alguna sala para atender á los atacados de enfermedades venéreas y sifilíticas; y la Comisión acuerda nombrar á los señores Rámila y Merino para que, avisándose con el Director del Hospital de Barrantes, traten de habilitar salas en aquel Establecimiento benéfico para la curación solamente de enfermos atacados de venéreo ó sífilis.

Así bien acuerda la Comisión que uno de los cuadros cedidos en depósito por el Museo de Arte moderno y que representa un paisaje sea colocado en el despacho del Sr. Gobernador civil.

En este momento se retiró el Sr. Gobernador.

Habiéndose celebrado el día 30 de Mayo último la subasta para la contratación de varios géneros y materiales con destino á los talleres y acogidos del Hospicio provincial que no fueron objeto de adjudicación en la anterior; y resultando que fué declarada desierta por falta de licitadores, la Comisión acuerda que pase el expediente al Sr. Director interino del Hospicio para que se sirva informar sobre el asunto lo que juzgue procedente.

Habiendo llenado su compromiso D. Blas Valdivielso entregando en la Dirección del Hospicio los géneros que se comprometió á suministrar en la subasta que tuvo lugar en 3 de Abril próximo pasado: la

Comisión acuerda que se le abone la cantidad de 1464 pesetas 50 céntimos á que asciende el importe de dichos géneros y que le sea devuelto el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinada la instancia del Ayuntamiento y Junta pericial de Fuentecén en que manifiesta que un horroroso pedrisco destruyó el total de la cosecha de algunos contribuyentes y suplicando que del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial se le subvencione al pueblo con una cantidad de 2000 pesetas para socorrer á los que se hallan en la completa miseria: la Comisión acuerda desestimar dicha solicitud.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Juan Alonso y otros vecinos de Palacios de la Sierra, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito que desestimó su pretensión de que se estableciera en aquella localidad una veceñada de cabras: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á admitir ni tramitar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado así bien el expediente instruido á virtud de instancia de D. Damián Vicente Beltrán, Licenciado en Medicina y Cirugía, vecino de Quintanamanvirgo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Boada de Roa cumpla lo dispuesto en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad y primera disposición transitoria del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, prorrogando por tiempo ilimitado el contrato que tenia celebrado con dicha Corporación para la asistencia facultativa de familias pobres por tiempo de dos años que terminaron el 25 de Marzo último: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de D. Damián Vicente y confirmar, en su consecuencia, el acuerdo apelado.

Visto el expediente, que el señor Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Evaristo Angulo, vecino de Solarana, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso multa por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse.

Vista la instancia elevada á la Diputación por D. Félix Pérez Garcia, vecino de Torresandino y contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, suplicando se le conceda una prórroga de ocho meses para cumplir su compromiso: la Comisión acuerda conceder al contratista la prórroga indicada.

Vista así bien la instancia elevada á la Diputación por D. Frutos

Rodrigo Hortigüela, vecino de Cardañado, solicitando se le conceda autorización para cortar dos árboles chopos, contiguos á una finca de su propiedad, situada en la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el D. Frutos Rodrigo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y diez minutos.

Burgos 9 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Junio de 1905.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Revilla y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior del día 9 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Soria, fechada en 8 del actual, acompañando una exposición que sobre la reforma arancelaria eleva la misma al Gobierno y solicitando al propio tiempo la cooperación de esta Corporación en tan importante asunto; y la Comisión acuerda contestar que se darán las debidas instrucciones al Sr. Diputado que actualmente se encuentra en Madrid para asistir á la reunión sobre reforma de la ley de Alcoholes y que esta Diputación está siempre propicia á secundar cuantas iniciativas se promuevan en bien de los intereses que la están encomendados.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Emiliano Andino, vecino de Villarcayo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja en el que le impuso la multa de 15 pesetas á D. Mauro López y se le ordenó el derribo de una pared construida en una era que dice ser de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinada la cuenta presentada por el Ingeniero encargado del servicio agronómico de esta provincia, importante la cantidad de 400 pesetas por indemnizaciones devengadas en el reconocimiento de unos terrenos ofrecidos á la Diputación para instalar en ellos viveros de vides americanas, sisuados en los términos municipales de Salas de Bureba y Miranda de Ebro: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para el abono de su importe.

Pasadas á informe por el Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos que se expresarán,

para dar cumplimiento al art. 165 de la ley Municipal: la Comisión acuerda proponer la aprobación de las mismas, á saber:

Abajas 1900, 1901 y 1902; Albillos 1902, Bañuelos de Bureba 1901, Rerzosa de Bureba 1903 y 1904, Cerratón de Juarros 1903, Espinosa del Camino 1903, Marmellar de Arriba y Renuncio 1898-99, Ocón de Villafranca 1903, Puras de Villafranca 1902, Quintanapalla 1897-98, Redecilla del Campo 1903, Robredo-Temiño 1901 y Castil de Carrías 1903.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 12 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del día 13 de Junio de 1905.

Abierta á las diez y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Revilla, Sagredo y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. José Miguel Moreno, vecino de Celadilla Sotobrin, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se le requirió para que cerrase una zanja abierta en una era de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Habiendo acreditado D. Domingo Ortega Alonso, con la oportuna certificación facultativa, que se halla físicamente impedido para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta administrativa de Santa Cruz del Tozo, perteneciente al distrito municipal de La Piedra: la Comisión acuerda admitir la renuncia expresada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Felipa Roba, vecina de Villanueva de Odra, en solicitud de que sea recluido su esposo en un manicomio por cuenta de los fondos de la provincia: la Comisión acuerda que se esté á lo resuelto.

Así bien acuerda la Comisión admitir la renuncia que ha presentado del cargo de Concejal de La Puebla de Arganzón D. Cándido Rodríguez.

No habiendo remitido el Alcalde de Barrio de Muñó la copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento declarando responsable á D. Pedro Diez de la cantidad de 540 pesetas que se dice había cobrado por intereses de inscripciones en el año de 1893 á 1894 en que desempeñó el cargo de Depositario de los fondos del municipio, y todos los ante-

cedentes que la Corporación tuviese á la vista para dictar fallo, con los demás que creyese necesarios para esclarecer el asunto, que se le tienen pedidos para poder resolver una reclamación interpuesta por el referido D. Pedro: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si no lo verifica en el término de 15 días se adoptarán contra él las medidas que procedan.

No habiendo remitido el Alcalde de Contreras el expediente original formado por el Ayuntamiento contra D. Benito Hortigüela y D. Juan Hortigüela, Alcalde y Depositario que fueron en el año de 1897 á 1898 y 1898 á 1899, y contra el mismo D. Juan y D. Pedro Martín, que lo fueron en los de 1899 á 1900, 1900 y 1901, copia certificada del acuerdo de la Junta municipal declarándoles responsables y otro certificado expresivo de la fecha en que se notificó á los interesados, que se le tienen reclamados para poder resolver la alzada interpuesta por los expresados D. Benito y compañeros: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que de no hacerlo en el término de 15 días se adoptarán contra él las medidas que procedan.

Examinada la certificación remitida por el Alcalde de Palacios de Benaver, expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Rafael Mejorada, de las obras ejecutadas en los meses de Febrero y Marzo de este año por el contratista D. Ignacio González, vecino de esta ciudad, en el camino vecinal de aquel pueblo al empalme con la carretera del Estado de Burgos á Melgar, importante 5187'88 pesetas: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada y que pase á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que pueda tener lugar el abono al Ayuntamiento de Palacios de Benaver de 3112'73 pesetas á que asciende el 60 por 100 de las 5187'88 pesetas que importa dicha certificación y á cuenta de la subvención concedida al mismo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 13 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Secretario interino, León Villén.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Junio de 1905.

Abierta á las dieciocho y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Sagredo, Revilla y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día 13 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Petra Asturias Arribas, vecina de

Santillán del Agua, distrito municipal de Lerma: la Comisión acuerda que se la entregue su hija Maria Ascensión Arribas Asturias, ingresada por el turno del Hospicio.

La Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, comunicada por el Sr. Gobernador civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la providencia del Sr. Gobernador por la cual se obliga al Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga al abono de 245'55 pesetas á D. Teodoro Alvarez por la asistencia prestada durante 45 días á un herido que de orden del Juzgado tuvo en su casa y por los desperfectos de ropas y enseres.

Vistos los autos de interdicto promovido por el Ayuntamiento de Villazopeque contra D. Dionisio Fernández Casares, vecino de dicho distrito, para recobrar la posesión de un terreno que forma parte de una vía pecuaria y descansadero del ganado trashumante, en el que se había intrusado el demandado, cuyos autos ha remitido el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión: la misma acuerda informar en el sentido de que procede devolver el expediente al Ayuntamiento de Villazopeque á los efectos oportunos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Florentino Martínez, vecino de Pesquera de Ebro, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haber cortado leñas en el monte de Santiuste, imponiéndole también el pago de 10 pesetas en concepto de indemnización: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar por extemporáneo el recurso de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo informado por el Director interino del Hospicio provincial, la Comisión acuerda que se celebre nueva subasta para la adquisición de varios géneros para el servicio de los acogidos y de los talleres de dicho Establecimiento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de recurso de alzada interpuesta por D. Casimiro Mazuela, vecino de Villazopeque, como apoderado de D.^a Inés Brunetti Goyoso y de la Excm. Sra. Marquesa de Camarasa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Belbimbre que negó el pago de los réditos de un censo que anualmente está obligado, consistente en 153 fanegas, dos celemines y dos cuartillos de trigo y cebada: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la alzada del D. Casimiro y obligar al

Ayuntamiento de Belbimbre al pago del censo de que se trata.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Isidoro Peña Mozo, vecino de Mamolar, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en las que se le declaró incurso en el primero y segundo grado de apremio para el pago de 26'50 pesetas que el Ayuntamiento satisfizo por su hijo Bernardo Peña en la observación practicada en la Caja de recluta en concepto de útil condicional: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Angel Núñez Fernández, vecino de Río-Quintanilla, distrito municipal de Aguas-Cándidas, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de cinco pesetas por segar yerba en una linde de propiedad particular: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su Autoridad por D. Patricio Nuñez Gandía, vecino de Río-Quintanilla, distrito municipal de Aguas-Cándidas, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que se le impuso la multa de cinco pesetas por haber procedido en el mes de Septiembre último á recolectar el fruto de la manzana en fincas de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á admitir ni tramitar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su Autoridad por D. Aniceto Lezcano y otros vecinos de Belbimbre, solicitando que se declare nulo el sorteo verificado por el Ayuntamiento de aquel distrito para la división y adjudicación de las fincas afectas al censo perpétuo á favor del Excelentísimo Sr. Marqués de San Miguel Daspenas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede admitir ni tramitar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco Fernández, vecino de Saldaña, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le impuso la multa de

cinco pesetas por no haber limpiado unos locales que el recurrente dice que son de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á admitir y tramitar el recurso de que queda hecha referencia.

Visto el recibo pasado para su realización por el representante en esta ciudad de la Compañía arrendataria de la Gaceta de Madrid, importante la cantidad de 381 pesetas 50 céntimos por derechos de inserción del anuncio de subasta del racionado á los acogidos del Hospicio y presos de la Carcel Correccional: la Comisión acuerda se haga presente á dicho señor representante que la cantidad á que la Corporación se halla obligada al pago por el repetido concepto es la de 354 pesetas 50 céntimos.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 19 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de Jesús López Sainz, de 19 años de edad, soltero, hijo de Julián López Sainz, natural y domiciliado en Haedo las Puebas, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree se encuentra en Bilbao, conduciéndosele caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de reses lanaras.

Dado en Villarcayo á 28 de Septiembre de 1905.—Solor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 27 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se sacarán á pública subasta los bienes inmuebles embargados al procesado Francisco Goiti Zulueta, los que se describirán á continuación, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del instructor de Amurrio, en tercera subasta, sin sujeción á tipo, cuyas fincas están sitas en Délica, pueblo de la naturaleza del penado.

Una heredad en el término de Belechana, de 12 áreas y 48 centiares.

Un monte en la misma jurisdicción y término del Prado, de 10 y 40.

Otro en id. id., de 16 y 64.

Otro en dicha jurisdicción y término de Sosadico, de 10 y 40.

Un campo en la misma jurisdicción y término del Hoyo de Paul, de 51 y 96.

Una heredad en la misma jurisdicción y término del Pozo de Arriaga, de 10 y 42.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar

parte en la subasta comparezcan provistos de la cédula personal, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad, los que, así como para su adquisición y otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 29 de Septiembre de 1905.—Solor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE OCTUBRE.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato. — Pesetas.	Gastos de pago diferible. — Pesetas.	Gastos de pago voluntario. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	4000	1000	»	5000
2	Policia de seguridad.....	4000	1000	»	5000
3	Policia urbana y rural.....	7000	1000	»	8000
4	Instrucción pública.....	500	»	»	500
5	Beneficencia.....	3000	»	»	3000
6	Obras públicas.....	5000	15000	»	20000
7	Corrección pública.....	»	100	»	100
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	»	45000	15000	60000
10	Obras de nueva construcción...	»	50000	10000	60000
11	Imprevistos.....	»	30000	»	30000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	»	»	»
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES:.....	23500	143100	25000	191600

Burgos 18 de Septiembre de 1905.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º.—El Alcalde, José Plaza.—Ayuntamiento de 22 de Septiembre de 1905.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Pino de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean arrendados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 15 y 22 del corriente, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pino de Bureba 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Ojeda

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de la Sierra para los días 29 del actual y 5 de Noviembre, á las tres, respecto de vinos, aguardientes, petróleo, jabón y aceite de todas clases.

El de Mansilla de Burgos para los días 17 y 25 del actual, á las tres, respecto de vinos, aguardientes y aceites, á la exclusiva.

Alcaldía de Sordillos.

Según me participa Garcia Moral Porras, vecino de Villadiago, se ha ausentado de la casa en que

se hallaba sirviendo su hijo Julio Moral Marcos, de 17 años de edad, el día 20 de los corrientes; viste pantalón de pana, blusa y boina.

En su consecuencia, se ruega á las autoridades que, si fuere habido, le pongan á disposición de su padre, que le reclama.

Sordillos 26 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Vicente Corral, Secretario.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

La Junta municipal de esta villa, al aprobar el presupuesto de este distrito para el próximo año de 1906, y para cubrir el déficit que resulta de 3354 pesetas 22 céntimos, ha acordado crear un impuesto extraordinario de 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja que se consuma en este pueblo durante el expresado año de 1906.

Lo que se hace público con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan reclamar de agravio el que se crea perjudicado en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye.

Arenillas de Riopisuerga 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

pública voluntaria.

El día 10 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la villa de Salas de los Infantes la venta en pública subasta de las fincas rústicas, urbanas y solares, sitas en dicha villa, pertenecientes á los herederos de D. Felipe Navas y Martín ante el apoderado de los expresados herederos, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y pueden examinarse todos los días laborables en casa de don Julián del Rio, vecino de la citada villa, Administrador de los dueños. Las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido. 5-5

Baldosa fina prensada, clase superior.

Se vende en el acreditado almacén de cerámica, loza y cristalería de Nazario Escudero, Casa del Cordón, esquina á la calle de Santander, Burgos. 1-2

Venta de fincas rústicas.

El día 14 del actual, á las once, se venderán en pública subasta en la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Cardenuela-Riopico.

En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación. 1

Abonos minerales.

Venta de primeras materias para la fabricación por sí mismo: informes y precios en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso, núm. 9. 1

Venta de árboles.

En el pueblo de Tornadijo, distrito de Madrial del Monte, se venden dos mil árboles de roble del monte Redondillo, propiedad de varios socios. Para tratar con Isidoro Moral y Felix Santidrián, vecinos de dicho pueblo de Tornadijo. 1-3

A los labradores.

En Burgos, calle de Villalón, número 38, barrio de San Pedro, se venden nueve ó diez carros de basura de ovejas, en condiciones de poderlo utilizar para la siembra. 3-3

Venta de un molino harinero.

A voluntad de su dueño se vende en el pueblo de Villarmero con dos pares de piedras blancas y negras, limpia, casa, pajar y cuadra y su correspondiente giratorio para sacar las piedras. Para tratar con Jerónimo Medrano, en dicho pueblo. 2-3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 1